



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Comunicado de Prensa - 007

Contactos:

José Triana – Jefe Oficina de Prensa
Tel. +(571) 3812351 / Cel. +(57) 310 2299364
e-mail: j triana@minhacienda.gov.co

Sentencia del Consejo de Estado no afecta actual proceso de venta de Isagen

Bogotá, febrero 18 de 2010. La Sentencia proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo – Consejera Ponente Dra. Ruth Stella Correa Palacio de fecha 3 de febrero de 2010, se refiere a una demanda interpuesta por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación, la cual versaba sobre un proceso de venta iniciado por la Nación en 1999 el cual fue aprobado mediante el Decreto 1738 de 1999 "*Por el cual se aprobó el programa de enajenación de las acciones emitidas por ISAGEN S.A. ESP que eran propiedad de la Nación y de la Financiera Energética Nacional FEN*". Dicho proceso de enajenación fue terminado en el año 2003 de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Ministros.

La Sentencia anteriormente mencionada, NEGÓ las pretensiones de la demanda interpuesta por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por cuanto el proceso de venta iniciado en el año 1999 no vulneró el derecho a la igualdad que le asistía a la Empresa.

En consecuencia, el fallo anteriormente señalado, no se relaciona con el actual proceso de venta de las acciones que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público posee en Isagen S.A. E.S.P. y que en este momento el Gobierno Nacional se encuentra adelantando, teniendo en cuenta que los supuestos de hecho y de derecho del actual proceso son diferentes a los del anterior.

FIN